

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRESENTACIÓN.

La evaluación es uno de los pilares en la gestión de toda actividad gubernamental, permite acceder a los resultados de la operación de los programas, proyectos y acciones implementadas durante una gestión.

Conlleva el objetivo de identificar la problemática en la implementación de una gestión del quehacer público; en su caso es una herramienta que da sentido y valor a una reorientación del gasto público. La evaluación además pone a disposición de la ciudadanía los mecanismos para transparentar y rendir cuentas sobre la acción gubernamental.

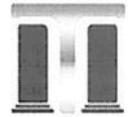
La evaluación en correlación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que se ejercen se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Al evaluar buscamos cumplir el objetivo primo de todo gobierno, construir resultados, efectivos, eficientes y eficaces.

Por lo anterior, se ha adoptado la evaluación como un valor inherente a la función pública, mediante la cual se consolida el monitoreo y seguimiento permanente a las acciones realizadas por los distintos entes gubernamentales.

Consecuentemente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, atento a las sanas y responsables posibilidades de evaluación a su alcance y en observancia a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que arriba a la necesaria tarea de formular el presente Programa Anual de Evaluación 2022.

De manera paralela y como punto de partida, es importante precisar que acorde a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, publicados el primero de agosto de dos mil diecinueve en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se precisan los diversos tipos de evaluación, que pueden ser aplicados a este Tribunal, para el presente Ejercicio Fiscal 2022. Por consiguiente se proyecta en tiempo y forma la evaluación correlativa al Programa Presupuestario y el Proyecto relativo al Ejercicio Fiscal 2021, objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE).



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

No obstante, es menester señalar que se realizarán las gestiones pertinentes para modificar estos Lineamientos, con sustento en el Decreto número 292 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veinte de agosto de dos mil veintiuno, en que se designa al C. Everardo Camacho Rosales, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, refiriendo que anterior a su designación la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Autónomo realizaba actuaciones en su suplencia y que, al momento de designar al Titular del Órgano Interno de Control, este es quien dará seguimiento al cumplimiento de las evaluaciones establecidas en el PAE, como lo refiere la Disposición Séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

MARCO NORMATIVO.

Ahora bien, la referida Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 1, 46, 54, 61, 62, 63, 64 y 79, establecen respectiva y sustantivamente los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, como por ejemplo, la generación periódica de los estados e información financiera, Información programática, de gasto, proyectos e Indicadores de resultados, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y por supuesto la inclusión de los resultados de la evaluación del desempeño.

En la especie, el referido artículo 79 entre otros determina que, los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Marco normativo que resulta base para el presente documento, ya que en hermenéutica y acorde a la metodología e Indicadores del Desempeño que se operan en la actualidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, derivan en el Programa, Proyecto y Unidad Ejecutora que a continuación se refieren.

- **Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2021:** 01020101 Administrar e Impartir Justicia.
- **Proyecto:** 010201010401 Atención Jurídica y Administrativa Fiscal.
- **Unidad Ejecutora:** 4030000000 Tribunal de Justicia Administrativa.



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

METODOLOGÍA DE APLICACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo a los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México del tipo de Evaluación, siendo esta la **Específica de Desempeño**, misma que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados.

El informe contendrá un análisis conforme a los siguientes aspectos:

- Matriz de Indicadores para Resultados. (MIR).
- Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario.
- Análisis de Indicadores de resultados.

La evaluación se realizará mediante trabajo de gabinete y estará sustentada en la información oficial a través la información proporcionada por las diferentes unidades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que servirán para generar evidencias y sustentos de la evaluación, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia

INDICADORES DEL DESEMPEÑO 2021.

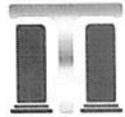
- **Propósito:** Porcentaje de expedientes concluidos en primer y segunda instancia del TRIJAEM
- **Componentes:** Tasa de variación porcentual de ciudadanos que ejercen su derecho en materia administrativa y fiscal en el año en TRIJAEM.
- **Actividades:** Promedio de asesorías y patrocinio gratuitas brindadas por asesor comisionado en TRIJAEM.

Promedio de notificaciones y diligencias realizadas por Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior del TRIJAEM.

Promedio de días en la conclusión de expedientes en Secciones de la Sala Superior del TRIJAEM.

Trámite de demandas de amparo y suspensión del acto reclamado en las Secciones de la Sala Superior del TRIJAEM.

Porcentaje de servidores públicos capacitados en cada Sala Regional y Sección de la Sala Superior del TRIJAEM



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

EJECUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA.

La evaluación se realizará de acuerdo a las posibilidades técnicas, financieras y humanas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, preferentemente a través del personal adscrito a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, por tanto su Titular será la responsable de orientar el marco de la evaluación, verificando que se cumpla lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y en la normatividad aplicable, para tal fin, se auxiliara de la Dirección de Administración, quien en ejercicio de funciones, será corresponsable de implementar las acciones necesarias y suficientes para acometer el objetivo del presente programa.

La implementación de la evaluación se ejecutara en lo posible, conforme a las siguientes actividades:

- Elaboración de Términos de Referencia.
- La concentración de la información relativa a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Ejercicio Fiscal a evaluar.
- El análisis de los resultados de los indicadores de desempeño del TRIJAEM del Ejercicio Fiscal a evaluar.
- Elaboración de la Evaluación.
- Acta de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Anual de Evaluación, donde se reflejen los hallazgos obtenidos.
- Publicación de los resultados de la Evaluación correspondiente en la página de internet del TRIJAEM.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Administración, podrán realizar las modificaciones justificadas que resulten suficientes al Programa Anual de Evaluación, conforme a las necesidades del Tribunal.

En el ámbito de su competencia y su coordinación respectiva, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales, siempre que sean necesarias y tengan el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

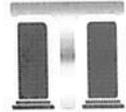
DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Los resultados de la evaluación, se deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Tribunal, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que surjan como resultado de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de una "Acta de Convenio



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Administración, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.

El presente Programa Anual de Evaluación, entra en vigor al momento de su suscripción.

Dado en Toluca de Lerdo México, a los 29 días del mes de abril del año 2022.

L.E. D. LESLIE ADRIANA SERRANO FLORES
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. EN C. RAÚL SANTOS VALDÉZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN